



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°: 7192/2022**

### **DECLARA EMERGENCIA ZOOSANITARIA Y ACTIVA SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO.**

Santiago, 09/12/2022

#### **VISTOS:**

La Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 21.395 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2022, el Decreto Supremo N° 389/2014 del Ministerio de Agricultura, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias; el DFL RRA N° 16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; el Decreto del Ministerio de Tierras y Colonización N° 318 de 1925, Reglamento para la aplicación de la Ley de Policía Sanitaria Animal; el Decreto N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos y anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE); el Decreto Supremo N° 66/2022 del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 4743/2020, que crea el Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y listado de funcionarios habilitados en el Sistema de Emergencia y la Resolución Exenta N° 6985/2022, que califica de emergencia, situación que indica para los efectos de lo establecido en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.866 y artículo 10 N° 3 de su reglamento.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
2. Que, el Servicio tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
3. Que, el Servicio debe mantener un sistema de vigilancia y diagnóstico de las enfermedades silvoagropecuarias existentes en el país o susceptibles de presentarse que, a juicio del Servicio, sean relevantes para la producción nacional y formular los programas de acción que correspondan.
4. Que, el Servicio debe adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal.
5. Que, el Servicio debe determinar las medidas que deben adoptar los interesados para prevenir, controlar, combatir y erradicar las enfermedades o plagas declaradas de control obligatorio.
6. Que, el Servicio debe ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las medidas a que se refiere la letra anterior, tratándose, a juicio del Servicio, de plagas o enfermedades que, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.
7. Que, mediante D.S. N° 389, de 2014, del Ministerio de Agricultura, se estableció una serie de enfermedades de los animales de declaración obligatoria, para efectos de adoptar las medidas sanitarias destinadas a su control y posterior erradicación, entre ellas, la denominada Influenza Aviar.

8. Que, durante el último año, se ha registrado una epidemia de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) sin precedentes, donde diversos subtipos están causando brotes alrededor del mundo; entre estos se señalan los brotes notificados a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) por Canadá, Estados Unidos, Colombia, Venezuela, Ecuador y Perú.
9. Que, como a través de las rutas migratorias pacífica, atlántica y central, las aves desde el hemisferio norte, podrían transportar el virus hasta nuestro territorio, la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero preparó e implementó un plan de prevención y vigilancia adicional de Influenza Aviar, en concordancia con el riesgo asociado a la temporada de migración de aves 2022-2023, que se concentra entre los meses de octubre y marzo.
10. Que, en razón de lo anterior, con fecha 29 de noviembre de 2022, se dictó la Resolución Exenta N°: 6985/2022, que califica de emergencia, situación que indica, para los efectos de lo establecido en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 3 de su reglamento, con el fin de que el Servicio pueda proveerse de los servicios y bienes necesarios para actuar frente dicha situación.
11. Que, con fecha 5 de diciembre de 2022, se recibió la denuncia N° 4523, asociada a tres pelicanos, en Playa Las Machas, Humedal Río Lluta, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, ante la presunta presencia del virus causante de la enfermedad transmisible denominada "Influenza Aviar".
12. Que, mediante el Protocolo N° 226618, con fecha 7 de diciembre de 2022, el Departamento Red SAG de Laboratorios indica el resultado positivo a Influenza Aviar Tipo A H5N1 de alta patogenicidad en aves acuáticas silvestres, notificable ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).
13. Que, mediante los Protocolos N° 226666 (Antofagasta) y 226615 (Tarapacá), con fecha 9 de diciembre de 2022, el Departamento Red SAG de Laboratorios indica el resultado positivo a Influenza Aviar Tipo A H5N1 de alta patogenicidad en aves acuáticas silvestres, notificable ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).
14. Que, por Resolución Exenta N° 4743/2020, del Director Nacional SAG, se creó el Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, que se podrá activar por resolución exenta del Director Nacional SAG, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la División de Protección Pecuaria y/o el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal según corresponda.
15. Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe de División de Protección Pecuaria, dado el peligro zoonosanitario que reviste la presente enfermedad, se hace necesario activar el Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero a nivel nacional.

#### RESUELVO:

1. **SE DECLARA** Emergencia Zoonosanitaria por la detección del virus "Influenza Aviar" H5N1 de alta patogenicidad en aves acuáticas silvestres.
2. **SE ACTIVA** el Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.
3. **SE DEJA ESTABLECIDO**, que la calificación de emergencia realizada por Resolución Exenta N°: 6985/2022, incorpora la situación actual de introducción de la enfermedad, para proveer a nuestra Institución de los bienes y servicios necesarios para controlar y erradicar el virus en el área afectada y áreas a donde pueda extenderse a nivel nacional, a la mayor brevedad posible.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA**  
**DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

Distribución:

- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Alfredo Adolfo Cruz Valdés - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Evelyn Neira Acosta - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Fernando Robles Sierra - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Maximiliano Ignacio Cabrales Palomino - Jefa (S) División Sub-Dirección Nacional - Oficina Central
- Grisel Monje Vildosola - Jefa (S) División Subdirección de Operaciones - Oficina Central
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa (S) División de Gestión Estratégica - Oficina Central
- Marisol Ramírez Rojas - Jefa (S) División Jurídica - Oficina Central
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Juan Carlos Torres Tapia - Jefe (S) Departamento de Sanidad Animal - Oficina Central
- Sandra Lorena Jerez Fuenzalida - Jefe (S) Departamento de Estudios y Desarrollo - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- María del Rosario García Ugarte - Jefa (S) Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Alvaro Francisco Díaz Gallmetzer - Encargado (S) Sección Comercio Exterior y Certificación - Oficina Central
- Edgardo Rodrigo Sánchez Pérez - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Pilar Fernanda Lillo Lobos - Profesional Sección Comercio Exterior y Certificación - Oficina Central
- Pedro Fernando Enriquez Alfaro - Jefe Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Alexza Pezoa Adasme - Jefa (S) Subdepartamento Laboratorios de Sanidad Animal - Oficina Central
- Jeanette Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gov.cl/validar/?key=130695410&hash=2b4a5>